

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 420 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 07 SEP. 2021

**VISTOS:** El Informe N° 593-2021-INDECI/6.2 de fecha del 02 de setiembre del 2021, Memorándum N° 06256-2021-INDECI/6.5 de fecha 17 de agosto del 2021, sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 06256-2021-INDECI/6.5 de fecha 17 de agosto del 2021, el señor Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita reembolso de viáticos de la planilla N°78-2021, a favor del señor Visitación Joel Villegas Portocarrero, por el importe de S/ 371.39 (Trescientos setenta y uno con 39/100 Soles), por comisión de servicio realizado en la ciudad de Ica, del día 26 de julio del 2021, con la finalidad de conducir el vehículo, trasladando al Jefe de INDECI de la Sede Central a la Dirección Desconcentrada de INDECI- Ica, para realizar la verificación de los bienes de ayuda humanitaria en los almacenes de la DDI Ica;

Que, mediante El Informe N° 593-2021-INDECI/6.2 de fecha del 02 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Visitación Joel Villegas Portocarrero, por la suma de S/ 371.39 (distribuido en: clasificador 2. 3. 1 3. 1 1 importe S/ 182.99 soles, clasificador 2. 3. 2 1. 2 2 importe S/ 130.00 soles, clasificador 2. 3. 2 7. 11. 99 importe S/ 58.40 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de



servicio a favor del señor Visitación Joel Villegas Portocarrero, por la suma de S/ 371.39 (Trescientos setenta y uno con 39/100 Soles), gastos del día 26 de julio del 2021, en la ciudad de Ica, con la finalidad de conducir el vehículo, trasladando al Jefe de INDECI de la Sede Central a la Dirección Desconcentrada de INDECI- Ica, para realizar la verificación de los bienes de ayuda humanitaria en los almacenes de la DDI Ica;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Visitación Joel Villegas Portocarrero, por la suma de S/ 371.39 (distribuido en: clasificador 2. 3. 1 3. 1 1 importe S/ 182.99 soles, clasificador 2. 3. 2 1. 2 2 importe S/ 130.00 soles, clasificador 2. 3. 2 7. 11. 99 importe S/ 58.40 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta N° 0071 por los gastos efectuados en la ciudad de Ica, del día 26 de julio del 2021, con la finalidad de conducir el vehículo, trasladando al Jefe de INDECI de la Sede Central a la Dirección Desconcentrada de INDECI- Ica, para realizar la verificación de los bienes de ayuda humanitaria en los almacenes de la DDI Ica.

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

